

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *A*

Legajo No. ~~1~~.....

3.3.13.38
Cuaderno No. ~~350~~.....

Año 1793.....

No. de hojas útiles 8.....

El Juez de Aguas don Juan José Vallejo, visto el informe que presenta su comisionado Esteban Martínez, sobre incumplimiento de sus deberes por parte del Guarda de Aguas de Surco Vicente Vera, envía la consulta correspondiente al Cabildo y pide la separación del Guarda Vera.

Los cargos: robar leña, pasar deliberadamente el agua que correspondía a la campiña de Surco a la Hacienda Vicentelo, cuyo dueño era don Francisco Antonio Solórzano.

Observaciones.....

Clasificación..... A G U A S

CA-AD 1

Caj 2

Doc 53

f. 7 (+ carafule)

1793

Aguas

~~N 24~~

492

Tues de Aguas

25

En virtud de la comision q^{ue} se me confirió como ministro de este Juzgado para q^{ue} reconocier^o no si le entraban los quatro Viegos que tiene de dotacion la Sabana del Rio de Tunco, lo en^{co}ntre que le entraban a cevar los Oiguin, pero observe q^{ue} el Guardia Tenia errata contando porcion de Leña quando era mandado por punto q^{ue} el de esta Leña no se toque una Lamo, lo que pongo en noticia de V. para que determine lo que correspondia. Lima y Enero 25, de 1793-

Esteban Martinez


Aguas

22

11/11/11

2
1
M. H. S.^x

En el contexto de la adjunta Consulta es
cierto, y ha pasado por mi vista, respecto
de que con la noticia que se me comuni-
có, fui a la Casa del Agua, donde encon-
tre hecho por el Guardia el destruyo de
los Arboles con el destruyo de Leno. En-
te es un exceso gravísimo; pero no el
único que comete el Guardia. En los
días pasados se hizo la Vista de ofi-
cio contra a B, y se advirtió el abandono
en que este Guardia mira la Casa del
Agua, manifestándose por el estado en
que estaba la Sabana que habían pa-
sado muchos días sin que le entrasen
los quatro Arroyos del Rio de Surco. Re-
convenido sobre esto se procedió con una
variedad notable, y se mantuvo firme
últimamente en que quando el Rio está
de arenada no conviene que los quatro rie-
gos entren en la Sabana por que se comu-
nica turbia el Agua al Cañon. En

esto se mantuvo, no obstante haberse de
arguido con que aquella Agua iba muy
filtrada, y precisamente se comunicaba
clara al Cañon. De la grande interve-
cion que alli se hizo, y de las fuerças con-
terstaciones que el Arceobispo D.ⁿ Cayeta-
no Belon tubo, tanto con el Guaxidia co-
mo con D.ⁿ Juan Antonio Soloxano
procedor de la Chacra de Vicente, se
fizo á deducir que los quatro Riegos no
entran en la Arreguia q^e los conduce á
la Sabana, sino que pasan hasta la
toma de Vicente q^e la qual los apro-
vecha esta Chacra, de manera que
su Arreguia queda p^r el pie del Cerro
Rebosa principalm^{te} quando está puen-
ca, y es por donde caen á la Arreguia
que ya conduce purificada el Agua
al Cañon, siendo este el origen del
Agua turbia en las Pilas de esta Ciu-
dad. Para el continuamiento de la dex-
dad se tomó el auxilio de mandax en
moducion los quatro Riegos en la Sabana
na, y que continuare en los dias suce-
quientes sin interrupcion alguna, y
sin embargo de cortar el Rio de aseni-
sa. Asi se executó y la experiencia ha
demostrado con la claridad del agua de
las Pilas, que es falso todo quanto se

guardia. Si este permance los persui
uon se aumentan de dia en dia, porq
solo trata de un prorecho. El no haria
en la Casa del Agua, y barta esto p
el abandono que se toco en la Vista
desos. Ayer fui a la tarde, y no lo en
contre. Con que es urgentisimo darla de
mano, y poner de Guardia al Tambo
ro que es carado y de habituacion conti
nua. Me he informado de que es hombre
desuicio. Su nombre es Felix de Rojas.
Solo propongo a V. S. concluyendo con que
con el Guardia Vera me es imposible
descomponer bien el ministerio con Respe
to a la Casa del Agua. V. S. deliberacion
sobre todo lo mas conuen. Lima y Enero
25 de 1793

Juan Jose de Salazar

Vista la consulta antecedida con lo que
verbalmente ha expuesto el Sr. Proc. gen.
conformandose con ella y pidiendo la
separacion de Vna y nombram. de q
se propone; se acordó que se le repare
inmediatam. y se apruebe la propuesta
hecha p. el Sr. J. de Aguas en el luy
to que enuncia, a quien se le repida
el nombram. respectivo & que se
tome par. en la Junta municipal
donde se vote y burre el de Vna, y se

haga saber al Mayordomo Sindico
para que le ayude con el fuel &
Respectiva, y este a lamira del cumplimiento
nuestro obligacion & nombrado
como a todo lo que respecta y con
se al buen orden y abido a aceptar
el agua sus lavas y conductos, y
la provision de carbones en el mismo
entrada continua a los cuatro
egor a la Sabana, limpia & aseque
las, persuasio que se oxacion en
la plaza de Alamos, estada fija y
permanente el Guardia asi de dia
como de noche, absoluta prohibicion de
contar carbones y al monte, y limpieza
de los lavas. Sobre todo lo qual
sera advertido el Guardia intentan
dore este auto en la nombram.^{to} int
rin reformativas las instancione
dian el 8. mes de aguas y propon
dia a este fin. quedando tho
Mayordomo sujeto en el mero en
cargo que se le hace y muy exacto
cumplim.^{to} de su parte. En conocida
actividad y zelo, a los ordenes de
Dios o fuere tal mes de aguas, a
para q. en los casos ocurrientes
diana de D. O. de 1793 -

Por eyeron. y firmaron el dicho auto ante

En quartillo,



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIE SESENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Cedente los Señores del M. V. C., Jura y Regim. de esta Ciudad, estando haciendo Caud. Publica en la Casa de su Ayuntamiento como lo ha andado, y costumbre en el día de su fecha

Andrés Barrantes

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y cinco de Enero de mil setecientos noventa y tres a las diez de la noche notifiqué a Felis de Parau Guardia de la Casa del Agua en su Persona doy fe =

Andrés Barrantes

En dicho día hize otra notificación como la antecedente, a Felis de Parau Guardia de la Casa del Agua en su Persona de que doy fe =

Andrés Barrantes

Comose la respectiva Cédula en el 26, cora. de Cédulas y Novio. Lima y Enero 26, de 1793.

Mig. Ant. de Mand. *[Signature]*

SEPTIMO QUINTO, AN QVARTO,
SEPTIMO QUINTO, ANOS DE MIL
SEPTIMO QUINTO, ANOS DE MIL
NOVENTA Y TRES.



En este m. de...
En este m. de...
En este m. de...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En este m. de...
En este m. de...
En este m. de...

[Handwritten signature]

En este m. de...
En este m. de...
En este m. de...

[Handwritten signature]

En este m. de...
En este m. de...
En este m. de...

[Handwritten signature]



SELLADO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

M. Y. Cabildo.

Vicente Vera padesco ante V. S. en la mejor forma de dño. y digo q. habiendo servido Carlos Vera mi Padre la plaza de guarda de Agua de la Casa de esta Ciudad, mas de veinte años, con notoria honrrades, y puntualidad hallandose grave m^{te} accidentado, y sabiendose el cono^{ci}m^{to}. y merito q. yo havia adquirido se me nombro en su lugar por este Ilustre Cabildo con la asignacion de cien pesos en cada un año y un Tambito en que me he mantenido cerca de siete años cumpliendo con mi obligac^{on} muy a satisfaccion de los S^{es}. Jueces q. han sido impendiendo mas trabajo q. el q. ofrece la corta Dotacion.

Sin embargo de todo esto luego q. dentro en este presente año de Juez de Aguas el S. d^o. Juan José de Valleso, hizo consulta para q. se me separase con el pretexto de varios faltamientos lo q. me

JAN 10 1773
RECEIVED
AT THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF WAR

yendose se puso á otro en mi lugar á q.
estoy cierto q. por sus notorias enfeame-
dades de ningun modo podria desempeñar
el cargo, y como siempre q. se aclarase
q. lo que dio merito á la reparacion es
falvo se me ha de reponer, me presento
haciendo manifiesto la verdad.

Todo quanto conduce al reparo
y cuidado de puquiales, y es de mi obliga.^{on}
se halla bien reparado sin q. se me acu-
se la menor falta. Lo q. ha dado me-
rito es suponerme havia destrozado
toda la Sauceria, y tener quatro cuar-
tos llenos de Leña, y lo q. pasa es q. ha
Vandose quatro, ó cinco troncos q. solo
servian de incomodidad, y ninguna
vista muy vieja, y secos q. no servian
de consuelo alguno á las aguas, y es-
tar á fuerza en los Callejones huvé de
contrarlos reponiendo otros en su lugar
que serian mas provechosos en todo
evento; q. su leña sería siete ú ocho
cargas con quasi tanto costo como lo
q. valia, y atendida la buena fé con
q. he procedido no merece la pena q.
pierda todo el merito labrado, ni q. se me
repare sin darme.

5
Mi Padre, y Lo tenemos plantados
y criados mas de diez, y ocho arboles fru-
tales de consideracion q. nunca se le
ha hecho cargo a la Ciudad, y este bene-
ficio acompañado del antiguo merito no
se pierde por tres o quatro troncos q. se
han cortado como beneficio q. se ha hecho
por haverse puesto otros en su lugar de
mejor calidad, y en sitio q. no hace per-
juicio.

En consideracion a esto, y a q.
todo se haia constar, y tambien q. la Sa-
vana esta sin novedad, y con todo el cui-
dado necesario segun se puede reconocer
espero de V. S. se me pongan a la misma
plaza de quando teniendo presente q. por
haverme dedicado desde mis tiernos años
a este destino no he solicitado otro arbitrio
con q. mantenez a una pobre madre, y
hermanas q. tengo a mi cargo, y a que
cualesquiera falta estoy pronto a repa-
rarla.

A esto se agrega q. mi Padre, y los
demas quando anteriores han tenido es-
pecial orden, y licencia de los S. S. Jueces Re-
pectivos p. a cortar los arboles viejos, y des-
proporcionados, y poner otros en su lugar

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

con cuyo exemplo no parece he co-
metido tanto delito q. pienda el merito
de ser oido primero.

Mas, en las avenidas espeni-
mentavan las aguas de esta Ciudad el
perjuicio de encontrarse turbias con-
siderandose provenia de los quatro Rio-
gos de la Savana lo q. ninguno pudo re-
mediar, y mediante mi conocim.^{to} y tra-
bajo vine a describir el daño, y reme-
dialo sintiendo el Pub.^{co} este beneficio
• qun a este Illustre Cabildo consta, y este
grande servicio, y merito merece la aten-
cion q. V. S. S. merecan con aquella equi-
dad q. corresponde a su justificacion p.
todo lo qual, y jurando a Dios y a esta Ciu-
dad la verdad de lo expuesto

A V. S. S. pido y sup.^{co} se sirvan mandar se me rponga en
ladha plaza de Guanda en atencion a lo ex-
puesto como de justicia q. pido V. S. S.

Vicente de Torres
Pongare con los ane



En querrello.

SELLO QUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Cedentes en su materia, e Informe el Sr.

Juan de Aguilar, Sr. persequido de lo mandado.
Lima y Feb.º 5. de 1793.

[Handwritten signatures and scribbles]

No veyeron, y subvieron el Auto antecedente los
Sr. D. el M. Y. Cavildo Justicia y Regim.^{to} de esta ciudad
entando haciendo auto. Pub. en la Sala de em Ayuntamiento.
como lo han devro, y contumbre en el dia dem 4 de

[Signature]
Francisco de Sandoval

[Large handwritten scribble]

Para hacer el Informe q. se manda p. el M. Cavildo
lo espere ante todas cosas el Mayordomo Sindico
de los Propios de la Ciu. segun la experiencia y no si-
cia q. soba en este asunto tiene. Lima y Feb.º 22. de
1793 =

[Signature]
Vallejo

[Signature]
Francisco de Sandoval

Log. p.udo decir en Cumplim.^{to} de lo Mandado se red.

ce aq. Vicaria Vera es inutilisimo p. el cargo de Guardia
de la Casa de Agua y q. en las muchas veces q. he ido a
mi he encontrado sin el p. q. no para alli de dia ni de noche
De esto proviene el total abandono en q. vs. ha visto todo
lo q. esta y deve estar al cuidado de la Guardia, el Contra Arboles
y no reponer ninguno, contra Caña del Monte contra todas las
Inhibiciones q. hai sobre esto y tiene la Casa de los huvideros
tan cargada de mala Yerba q. en la ultima vista de los q.
hizo con vs. el M. J. C. fue preciso q. un Ministro de vs. se
nase a Verax a Cuchillo p. descubrir la v. de la Araxaca
Los quanto Yngos q. deven estar en la Savana no entran
continuo p. q. p. la misma Asegura q. los conduce pasan a
delante hasta la Asegura de Vicarilo donde abunda el Agua
y Comunicado a la q. entra al Cason en turbia aceta con la
misela q. hacen ambas; El desorden ha sido tan grande q. solo
la separacion de Vera podia remediar, En efecto se va a remediar
con el nuevo Guardia q. es apropiado p. el destino, tiene Residencia
fija en la Casa de Agua y no conviene hereditario el Empleo con
lo ha concebido Vera, Nada sera mas facil q. justificar si fuera
pueso lo q. llevo referido y q. tanto a vs. como al J. C. consta
en el mismo modo q. ami. Es mucho el ynter q. el pub. tiene p. q. p. an
dex al clamor de Vera se le dese en el destino no con la esperanza
q. se remiende y con el tiempo lo q. sino lo ha como no puede hacer
la Ciudad p. falta de Agua se abasteca de Agua turbia
y al fin venga a experimentar un denario grande en la Casa de
Araxaca. Yo concluyo diciendo a vs. q. todo quanto se me
carga y se me ha en Cargado ya estoy pronto a executar no
ha llandose Vera de Guardia p. q. con el no es posible el buen d.
Pero si con el q. se ha colocado q. cumple sus deberis y no quier ha



En quarilla.



SELLO QUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

Con Negociacion del Empleo; y q. se desare e cumplir, y
quisiere manifestar, como Vera seli separaria inmediate
nte p. q. el Publico exprimado q. todo. Lima y Feb. 25. de 1793

Mariano Zarate

M. Y. S.

Consecuencia del tenor del auto de V. log.
debo inframar. se reduce, a producir lo
que tengo expuesto en mi info-
me a 25 de En. proximo pasado, igual-
mente q. lo q. tiene dho el Mayordomo
Sindico en el informe que amecede; con
cuya Vista Revolvera V. S. log. fuere
a su justificacion arbitrio. Lima y Feb. 26.
de 1793.

Juan Jose de Salazar

8

le.
Visto este exp. conlag. ha copiado el Sr. Juan
Al Aquas: guardare y cumplir el auto de
Vengo y auto de Sr. D. Maria, presente auto,
segun y como en el reconocimiento. Lima
y Marzo 1.º 1793.

[Handwritten signatures and initials]

Proveyeron de nuevo decretado y tubricado los Señores del
Sr. D. Juan de Torres y Vizcaino de esta Caxa de lo criminal ha
ciendo audiencia publica en la Sala de lo criminal y un tanto de
no lo andeuro y costumbre en el dia de su fecha.

Juan de Torres y Vizcaino

[Large handwritten flourish or signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]